



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO.
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

Trehuaco, 05 MAYO 2015

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0798/

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.04.2015 entre I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Carolina Elizabeth Saavedra Bernales;
- 2.- El presupuesto municipal para el año 2015 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2120 De fecha 30.12.2014.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios, entre la I.Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6 y Doña Carolina Elizabeth Saavedra Bernales, RUT N° [REDACTED] Desde el 01 al 30 de Abril del 2015.-
- 2.- La I.Municipalidad de Trehuaco cancelara mensualmente por el servicio señalado la suma de \$ 275.625 (Dos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco), según corresponda.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LACI/LCR
Distribución:

- Personal/Tesmu Interesado/ Oficina Transparencia/Municipal / Archivos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 01 de Abril de 2015, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6**, representada legalmente por su **Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, RUT N° [REDACTED]**, con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Trehuaco y **Doña Carolina Elizabeth Saavedra Bernales, RUT N° [REDACTED]** casada, domiciliada en Calle [REDACTED] interior, comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios:

ARTICULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá las funciones de administrativo del departamento Dideco en calidad de Apoyo a Clubes del Adultos Mayores, Organizaciones Comunitarias y Otras Funciones Propias del Departamento; Para ello Debe cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Atención de Público.
- 2.- Apoyo Adulto Mayor.
- 3.- Apoyo Juntas de Vecinos.
- 4.- Digitadora de Ficha Social.
- 5.-Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicios como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios La Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el Mandante lo estime conveniente.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$275.625**, incluidos los impuestos legales. La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

ARTICULO 4º: El Presente contrato comenzara a regir **el 01 de Abril de 2015, hasta el 30 de Abril del mismo año**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.-

ARTICULO 5º: El prestador de servicios tendrá derecho a 15 días en el año de permiso con goce de honorarios según necesidades del servicio y a un bono adicional en dinero por concepto de Fiestas Patrias y Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 6º: Sera de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.-

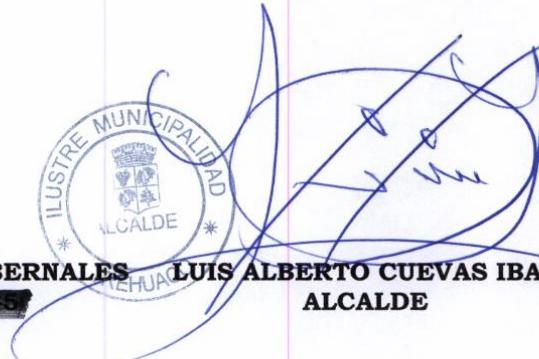
ARTICULO 7º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 8º: Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


CAROLINA SAAVEDRA BERNALES
RUT N° [REDACTED]


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDE


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE